E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS
De Corazón con la Salud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU LOS CORDOBAS
NIT: 812.003.996-1
De corazón con la salud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Carlos Ricardo
NUMERO DE CONTRATO	
VIGENCIA DEL CONTRATO	

Nº	DESCRIPCION	VERIFICADO
1	CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	
2	ESTUDIOS PREVIOS	
3	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
5	INVITACION A PRESENTAR LA PROPUESTA	
6	PROPUESTA	
7	ACTA DE RECEPCION Y/O ACEPTACION DE PROPUESTA	
8	HOJA DE VIDA (FORMATO SIGEP II)	
9	COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	
10	SOPORTES DE ESTUDIOS	
11	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	
12	TARJETA PROFESIONAL	
13	RUT ACTUALIZADO 2024	
14	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)	
15	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)	
16	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL)	
17	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA NACIONAL)	
18	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	
19	FORMATO DE BIENES Y RENTAS (NO SE ACEPTAN FORMATOS DILIGENCIADOS MANUALMENTE).	
20	CERTIFICADO DE AFILIACIONES SALUD, PENSIÓN Y ARL	
21	CERTIFICADO DE EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL	
22	CERTIFICACIÓN BANCARIA	
23	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	
24	CONTRATO	
25	REGISTRO PRESUPUESTAL	
26	ACTA DE INICIO	
27	ACTA FINAL	

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

HACE CONSTAR:

Que una vez recibida y revisada la hoja de vida con sus anexos se da veracidad de los documentos motivo por el cual se procederá a realizar el proceso de contratación para desarrollar las actividades de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO**

Para constancia de lo anterior se firma la presente certificación en Los Córdobas el día Primero (02) de julio de 2025.

ELIZABETH MORELO VEGA
JEFE DE TALENTO HUMANO
ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.
ESE CAMU DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS

1.- DESCRIPCION DE LAS NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

LA ESE CAMU DE LOS CORDOBAS, transformado en Empresa Social del Estado de orden municipal, se constituye, a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, comouna categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrita a la dirección local del sistema de seguridad social en salud del municipio.

El objeto principal de la Empresa Social del Estado E.S.E., es laprestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado,y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

La Constitución Política de Colombia sabre el Derecho a la salud establece:

ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a las habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud para entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

ARTICULO 194. Naturaleza La prestación de servicios de salud en forma directa para la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas par la ley o par las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos coma un servicio público a cargo del Estado y forma parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán par el derecho privado, aplicando las principios consagrados en las artículos 209 y 267 de la constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Publica.

La constitución y la ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad para la prestación del servicio de salud y respecto las derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo, mediante el decreto 152 de fecha 15 diciembre del 1995, el alcalde del municipio de los córdobas, transformo el hospital del municipio de los córdobas en una empresa social del estado, coma una entidad de derecho público descentralizada, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el ámbito territorial del municipio de los córdobas y para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos par la legislación colombiana que puedan ser ejecutados o desarrollados par personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que par disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gesti6n fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se ha expedido ninguna norma que trace pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se han presentado pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen para las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, se deben coma ya se indicó al cumplimiento de las principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en el artículo 209 de la Constituci6n Nacional y desarrollados par el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 "Por media de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Socia/es del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual, la cual en su artículo 9 contempla dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboraci6n de las estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación.

Así mismo, las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de las contratos del Estado catalogados par la jurisprudencia, coma especiales para su régimen excepcional de contratación como es el caso de las Empresas Sociales del Estado, implican que estas entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además seriaren en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen las procedimientos en las diferentes modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el estatuto de contratación de la ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS.

En cumplimiento de lo anterior, la ESE, precede a realizar análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PIC Nº 115 - 2025 COMO MEDICO VETERINARIO URBANO Y RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO.**

1.1 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

El bienestar de las personas, familias y comunidades es un eje central en el desarrollo de los países y un objetivo común de los objetivos del desarrollo sostenible adoptados por las naciones Unidas en 2015 como una petición global para poner fin a la pobreza y garantizar que las personas disfruten de paz y prosperidad en un en el marco la protección y sostenibilidad social, económica y ambiental priorizando el progreso de los más rezagados

De otra parte, a ESE, es una Empresa Social del Estado de la orden Municipal, prestadora de servicios de salud de baja complejidad, comprometida con el bienestar de la comunidad, con enfoque en la promoción de lasaludyprevención de la enfermedad, con personal idóneo, infraestructura y tecnol ogía adecuada, con los insumos necesarios y de la mejor calidad para desarrollando una gestión por procesos, que garanticen los derechos de nuestros usuarios.

Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, tanto desde el área asistencial como el área administrativa y financiera que presta el apoyo al cumplimiento del objeto misional.

Dispensar cuidados de calidad es una función esencial dentro del ámbito de un MEDICO VETERINARIO URBANO Y RURAL del municipio para los servicios públicos de salud, el trabajador médico veterinario se encuentra en contacto directo con el personal la familia y la comunidad, para prevenir las enfermedades de transmite los animales estando capacitado para actuar incluso antes de que surja el problema, teniendo el propósito de mejorar las perspectivas vida saludable en la ciudadanía y garantizando los cuidados con la máxima seguridad, a los usuarios.

Por lo anterior, la Empresa Social del E.S.E, procedió a realizar un análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios bajo los lineamientos para la contratación de prestación de servicios como MEDICO VETERINARIO URBANO Y RURAL, puesto ya que el personal de planta con el que cuenta institución no es suficiente para atender la demanda de usuarios que acude en busca de servicios de salud a la entidad, y así lo exige el respectivo convenio realizado.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a la E.S.E, es primordial contar con los recursos para su normal funcionamiento, el servicio tal como lo indica la ejecución **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC). N° SS-005-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS,** es de elemento esencial que resultan ser vital para el correcto desarrollo de las funciones de los habitantes del municipio de los córdobas.

Que de la misma manera la E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS celebro **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC). N° SS-005-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS**

Por lo expuesto, se hará la respectiva contratación.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PIC Nº 115 - 2025 COMO MEDICO VETERINARIO URBANO Y RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion_ el objeto a contratar se encuentra codificado así

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85000000	**85120000**	**85121600**	**MEDICO VETERINARIO**

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E

3. ACTIVIDADES – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA queda obligado a:

En cumplimiento de la presente orden de prestación de servicios EL CONTRATISTA se compromete a: ***1.*** Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación.***2.*** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.***3***. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos

por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013.***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar.***7***. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio.***8***. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios.***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.).***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA.***11.*** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones.***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA.***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios.***15***. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.***16***. Las demás actividades que sean asignadas por

escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar 40 ornadas de educación casa a casa en los territorios rurales del municipio de Los Córdobas, en el entorno hogar dirigidos a todos los grupos etarios de la comunidad en general, con una intervención mínima de veinte (20) casas por jornada. La temática a desarrollar está encaminada en promover en las personas la capacidad de obtener, procesar y entender la información básica de salud y los servicios necesarios para tomar decisiones apropiadas; a través, de la estrategia de Información, Educación y Comunicación de prevención y mantenimiento de la salud de enfermedad de Chagas (Tripanosomiasis).

2. Presentar la respectiva cuenta de cobro, acompañada del pago de seguridad social e informe de ejecución de actividades para efectos de pago.

3.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS:

1). Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante en el caso de que exista; **2).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **3).** Solicitar la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero de la orden de prestación de servicios; **4).** Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista; **5).** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan; **6).** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias; **7).** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden de prestación de servicios celebrada; **8).** Repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual; **9).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la orden de prestación de servicios las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse; **10).** Respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas; **11).** Pagar al CONTRATISTA el valor de la orden de prestación de servicios en la forma estipulada en la cláusula quinta de la misma; **12).** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto de la orden

de prestación de servicios, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto de la misma; **13).** Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA los elementos, documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual; **14).** Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto de la orden de prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la misma, directamente y por intermedio del Supervisor; **15).** Designar al Supervisor de la orden de prestación de servicios; **16).** Las demás que se desprendan de la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que se encuentren previstas en la Ley.

3.4 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato es DOS **(02)** MESES.

3.5 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presento contrato es en el Municipio De Los córdobas – Departamento De Córdoba.

3.6 VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR: EL VALOR DEL CONTRATO. Para todo los efectos legales y fiscales, el valor del contrato a celebrar es por la suma de NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS **($ 9.020.000).** El valor incluye todos los costos directo e indirecto, impuesto y deducciones.

QUINTA: **FORMA DE PAGO**. El contratante pagará al contratista de la siguiente manera: Así **DOS (02) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de, **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.510.000),** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfilexigido en esta contratación.

LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor adesempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

IDONEIDAD	EXPERIENCIA GENERAL
MEDICO VETERINARIO	1 AÑO MEDICO VETERINARIO

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

DEFINICIONES

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E. de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Baja	Contratista	Control de supervisión
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	Baja	Contratista	Control de supervisión
Información erróneao desactualizada,aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Baja	Entidad	Control de supervisión
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	Baja	Entidad	Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal yRegistro Presupuestal
Incumplimiento por muerte o Incapacidad permanente	Media	Entidad	Liquidación unilateral del contrato, de conformidad con loestablecido en la *Ley* 80 de 1993,1150 de 2007 y Decretos reglamentarios

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÕN: Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de las garantías: en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las Disposiciones Especiales de Presente Decreto no es Obligatoria y la Justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Sumado que para la

E.S.E. no se constituye en riesgo la ejecución de este contrato, porque la forma de pago es mediante pagos parciales según actividades realizadas, lo que significa que la E.S.E. cancelara al contratista según las actividades que sean ejecutadas.

7. SUPERVISIÕN: La E.S.E ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio del Profesional especializado, o por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación

Para constancia se firma en el Municipio De Los Córdobas a los 02 días del mes de julio del año 2025.

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS

Los Córdobas, 02 de julio de 2025

Señor (a):
TECNICO DE PRESUPUESTO.
E.S.E. Camu Los Córdobas – Córdoba.
E. S. M.

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente, tiene como finalidad solicitarle a usted, certificado de disponibilidad presupuestal para realizar el contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PIC Nº 115 - 2025 COMO MEDICO VETERINARIO URBANO Y RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO.**

VALOR: NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS **($ 9.020.000)**

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
GERENTE E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESE CAMU LOS CORDOBAS

Libertad y Orden

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro 00434

A los 2 dia(s) del mes de julio del 2025.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025 Existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para amparar los siguientes gastos:

2	GASTOS
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD_ SOCIALES Y PERSONALES

Rubro		Valor	Saldo Disponible
F.F. 121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Vige: 1	VIGENCIA ACTUAL
BCLASE: 93199	Otros servicios sanitarios n.c.p.		CPC: 93199
2.4.5.02.09	S.F.: C CON SITUACION DE FONDOS	9,020,000.00	702,953,295.53
Servicios para la comunidad_ sociales y personales			
	Subtotal	9,020,000.00	
	Total	9,020,000.00	

SON: NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES -PIC N° 115- 2025,COMO MEDICO VETERINARIO URBANO Y RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS(PIC) DEPARTAMENTAL VIG.2025

Amparado mediante solicitud presupuestal No.: 00434

Politica Publica 0.0 NO APLICA

María José Velásquez

MARIA JOSE VELASQUEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboro MARIA VELASQUEZ

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Los Córdobas, 05 de mayo 2025

Señor (a) (es)
CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL
Municipio de Los córdobas.

REF: Invitación a ofertar sus servicios.

El suscrito gerente de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS** Con fundamento en la Ley 80 de 1993, 195 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 y el Decretos reglamentario 1082 de 2015, me dirijo a Usted con el propósito de invitar a que presente Oferta a la **E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS,** de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – PIC N° 115 – 2025, COMO MEDICO VETERINARIO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO

2. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACIÓN**:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 9.020.000) para la vigencia 2025 y se financiará de conformidad con la imputación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo. El valor total de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA
Debe integrar a la propuesta los siguientes documentos:

- Propuesta acorde a las obligaciones, plazo y valor descritas en la invitación.
- hoja de vida formato SIGEP II. diligenciada y descargada de la página SIGEPII. (no se aceptan hojas de vida diligenciadas manualmente).
- Copia de la cedula de ciudadanía (clara y legible).
- Rut actualizado. (claro y legible).
- Diplomas o actas de grado de los títulos obtenidos, los cuales deben estar relacionados en la parte de formación académica de la hoja de vida SIGEPII.
- tarjeta profesional (para el caso de profesionales administrativos y asistenciales)
- Certificados de experiencia laboral, los cuales deben estar relacionados en la parte de experiencia laboral hoja de vida SIGEPII.
- Formato de bienes y rentas diligenciado y descargado de la página web SIGEPII (no se aceptan formatos diligenciados manualmente).
- Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales (Procuraduría, Contraloría).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)

- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional)
- Certificado de afiliaciones salud y pensión o planilla cancelada del mes anterior.
- Certificado de examen de salud ocupacional
- Certificación bancaria
- Constancia de registro ante el RETHUS.
- Certificado de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual
- Certificado de capacitación en soporte vital básico avanzado
- Certificado de capacitación humanización en los servicios de la salud.
- Certificado de atención a pacientes victimas en ataques de agentes químicos
- Certificado de capacitación en atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI).
- Certificado de capacitación de atención en seguridad del paciente.
- Certificado de capacitación en gestión del duelo.
- Certificado de capacitación en la estrategia "instituciones amigas de la mujer y la infancia (IAMI).

4. FECHA DE ENTREGA DE LA OFERTA: La propuesta deberá ser entregada a la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**, dentro de los dos (2) días siguientes al recibido de la presente Invitación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: CUATRO (02) MESES

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**.

7. COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación. ***2.*** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. ***3***. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes

en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013. ***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***7***. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***8***. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA. **11.** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA. ***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***15***. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***16***. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Son obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar 40 ornadas de educación casa a casa en los territorios rurales del municipio de Los Córdobas, en el entorno hogar dirigidos a todos los grupos etarios de la comunidad en general, con una intervención mínima de veinte (20)

casas por jornada. La temática a desarrollar está encaminada en promover en las personas la capacidad de obtener, procesar y entender la información básica de salud y los servicios necesarios para tomar decisiones apropiadas; a través, de la estrategia de Información, Educación y Comunicación de prevención y mantenimiento de la salud de enfermedad de Chagas (Tripanosomiasis).

2. Presentar la respectiva cuenta de cobro, acompañada del pago de seguridad social e informe de ejecución de actividades para efectos de pago.

8. FORMA DE PAGO PLANTEADA: El contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Así: : **a**) **DOS (02) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de**, CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 4.510.000),** y **,** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

Atentamente,

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS.

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Los Córdobas, 07 mayo de 2025.

Señor:
JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
Gerente- E.S.E Camu Los Córdobas.
Municipio De Los Córdobas.

ASUNTO: Presentación de oferta de prestación de servicios.

Atentamente me permito manifestarle mi interés en ser contratado por la **E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS**, y en atención a ello me permito presentarle la propuesta por usted solicitada, con el objetivo de gestionar o desarrollar a las actividades relacionados a continuación:

1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – PIC N° 115 – 2025, COMO MEDICO VETERINARIO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO

2. VALOR DE LA PROPUESTA: El valor de la presente propuesta es la suma de: NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ .9.020.000).

3. PLAZO DE EJECUCION PRESUPUESTADO: La duración del contrato a celebrar será por el término de CUATRO (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. FORMA DE PAGO PLANTEADA: El valor del del contrato a celebrarse podrá ser pagado así: El contratante pagara al contratista de la siguiente manera: Así: : a) **DOS (02) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de, **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 4.510.000),** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

5. COMPROMISOS U OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE - CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación. *2.* Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. *3.* Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la

orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013. ***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***7.*** Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***8.*** Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA. **11.** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA. ***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***15***. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***16***. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

6. COMPROMISOS U OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROPONENTE -CONTRATISTA:

1. **1.** Realizar una (01) visita domiciliaria con intervalo de un mes, a las gestantes o puérperas identificadas y su familia, en cada visita domiciliaria se debe realizar revelado de placa bacteriana e índice COP. Así mismo, se debe realizar examen físico completo por parte de medicina general, revisión de carné prenatal y de vacunación, resultados de laboratorio y ecografías para verificar adherencia a ruta, indagar por el consumo de micronutrientes y reportar los hallazgos en el formato disponible por la entidad territorial. Ante incumplimientos, la usuaria será remitida a la IPS asignada. Para la identificación de la población gestantes a intervenir, se debe solicitar la base de datos de gestante a la Dirección Local de Salud Para la identificación de la población gestantes a intervenir, se debe solicitar la base de datos de gestante a la Dirección Local de Salud.
2. Taller de educación en salud sexual y salud reproductiva dirigido a niños y niñas de grado tercero, cuarto y quinto de primaria de la institución educativa del territorio para que puedan estar en capacidad de identificar las diferencias de sexo, adquirir información adecuada sobre la anatomía de los órganos genitales y sus funciones, fomentar actitudes positivas frente al cuerpo y la genitalidad y promover el autocuidado de la salud sexual y prevenir las violencias sexuales y violencias de género.
3. Capacitación a padres de familia y líderes comunitarios para abordar temas de salud sexual con base en las preguntas anónimas que han formulado los adolescentes y jóvenes en el proceso de formación (mínimo 15 personas)
4. Desarrollar taller teórico practico de dos (2) horas de duración, distribuidas en una hora teórico y una hora practica en el entorno laboral, comunitario a un mínimo de 25 asistentes, que debe incluir los siguientes temas a) Que son los plaguicidas y su clasificación toxicológica b) Que significan los pictogramas del envase y para qué sirven. c) Vías de penetración de los plaguicidas y como afectan la salud, el suelo, el aire y el agua. d) Peligros y cuidados en el hogar, sitio de trabajo; dotando de conceptos y actitudes que minimicen los riesgos a accidentes y suicidios con plaguicidas. e) Población en mayor riesgo y precauciones necesarias que eviten estos riesgos a la familia, los animales y el ambiente. f) Síntomas que se presentan ante una intoxicación y qué hacer ante un evento. Se deben generar mensajes o eslogan alusivos al uso y manipulación con precaución de plaguicidas para complementar las infografías de los afiches.
5. Taller de educación en salud sexual y salud reproductiva dirigido a niños y niñas de grado tercero, cuarto y quinto de primaria de la institución educativa del territorio para que puedan estar en capacidad de identificar las diferencias de sexo, adquirir información adecuada sobre la anatomía de los órganos genitales y sus funciones, fomentar actitudes positivas frente al cuerpo y la genitalidad y promover el autocuidado de la salud sexual y prevenir las violencias sexuales y violencias de género.

PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

6. Capacitación a padres de familia y líderes comunitarios para abordar temas de salud sexual con base en las preguntas anónimas que han formulado los adolescentes y jóvenes en el proceso de formación (mínimo 15 personas)
7. Jornadas de tamizaje para ITS (VIH y sífilis), con enfoque preventivo a personas entre 15 y 60 años por parte de personal certificado en POCT. Se debe garantizar la asesoría pre y post prueba y la entrega de cinco (05) preservativos a las personas que accedan a las pruebas. se debe garantizar la canalización efectiva de los usuarios con resultados reactivos a la IPS primaria para captación de los casos resguardando la confidencialidad. Mínimo 20 personas.

7. DOMICILIO: Como domicilio para la ejecución del presente contrato se fija en el Municipio de Puerto Escondido - Córdoba.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA. La propuesta integra los siguientes documentos:

- Propuesta Técnico – Económica
- Hoja de vida de la función pública (Sigep)
- Formato único de Bienes y Rentas
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Formulario del Registro Único Tributario RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes de manejo fiscal,
- Diplomas o Acta de grados
- Certificaciones Laborales o de experiencia
- Tarjeta profesional
- Vigencia de la tarjeta profesional
- Antecedentes disciplinarios de la profesión cuando se requiera
- Seguridad Social en Salud y Pensión
- Certificado afiliación pensiones
- Examen pre ocupacional
- Sistema Nacional de medidas correctivas.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad
- Declaración de bienes y rentas función pública y registro de conflicto de interés (- Ley 2013 de 2019)
- Formato cumplimiento Ley 2013 de 2019 (anexo 2)- (publicación declaración bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de renta.

Atentamente;

Carlos Ricardo

CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL
C.C. **1.064.315.783** expedida en Puerto Escondido (Cordoba).

ACTA DE ACEPTACION

Los Córdobas, septiembre de 2025

Señor (a)
CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL
E.S.E. CAMU Los Córdobas – Córdoba.

Por medio del presente, me permito informarle que la **PROPUESTA** presentada por usted a la E.S.E. **CAMU LOS CORDOBAS,** para desarrollar el proceso contractual que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO,** ha sido aceptada.

Le solicito acercarse a la **E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS** para la suscripción del correspondiente contrato.

Atentamente,

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ.
GERENTE E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS

Carlos Ricardo
CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL
NOTIFICADO.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RICARDO	CHARRASQUIEL	CARLOS ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1064315783	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 15 MES 11 AÑO 1994	CORREGIMIENTO EL SILENCIO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CÓRDOBA
DEPTO	CÓRDOBA	MUNICIPIO	PUERTO ESCONDIDO		
MUNICIPIO	PUERTO ESCONDIDO	TELÉFONO	3145226831	EMAIL	CARLOSRICHAR15@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	06	2022	47930

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUERTO ESCONDIDO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* PUERTO ESCONDIDO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	02	*Mes*	01	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 073 FDLU MEDICO VETERINARIO	*DEPENDENCIA* 4171. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						*DIRECCIÓN* CALLE 5 null null					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUERTO ESCONDIDO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* PUERTO ESCONDIDO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3155632010	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ;MEDICO VETERINARIO ZOOTECNIST	*DEPENDENCIA* 4171. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						*DIRECCIÓN* CALLE 18N 68 18 CALLE PRINCIPAL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PUERTO ESCONDIDO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* PUERTO ESCONDIDO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3004803127	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO LOGISTICO Y TECNICO	*DEPENDENCIA* AREA DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 35N O 9A -6 MONTERIA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3022929408	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	11	*Mes*	02	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ¡MEDICO VETERINARIO ZOOTECNIST	*DEPENDENCIA* GRANJAS					*DIRECCIÓN* CALLE 110N 10 -427 BODEGA 35					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Carlos Ricardo

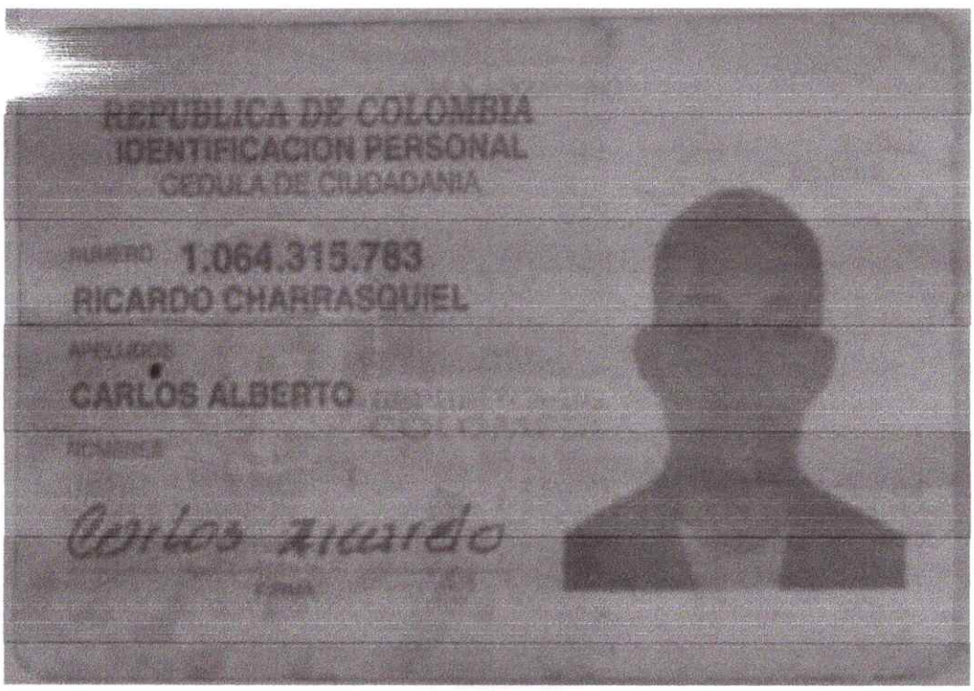
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.315.783
RICARDO CHARRASQUIEL

APELLIDOS
CARLOS ALBERTO

NOMBRES

Carlos Ricardo

FIRMA




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.064.315.783
RICARDO CHARRASQUIEL
CARLOS ALBERTO


FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1994
PUERTO ESCONDIDO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
15-NOV-2012 PUERTO ESCONDIDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1303300-00433076-M-1064315783-20130425
0032839494A 1
39344144



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

PUERTO ESCONDIDO

PUERTO ESCONDIDO - CÓRDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 001308 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2002

Confiere a:

CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL

IDENTIFICADO (A) CON T.I. No. 1.064.315.783 DE Puerto Escondido

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CULMINADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADEMICA, Y CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PROMOCION ADOPTADOS POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN SU PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.) DE ACUERDO A LA LEY Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS

Anotado al Folio No. 87 Libro de Registro No. 1 Diploma No. 51

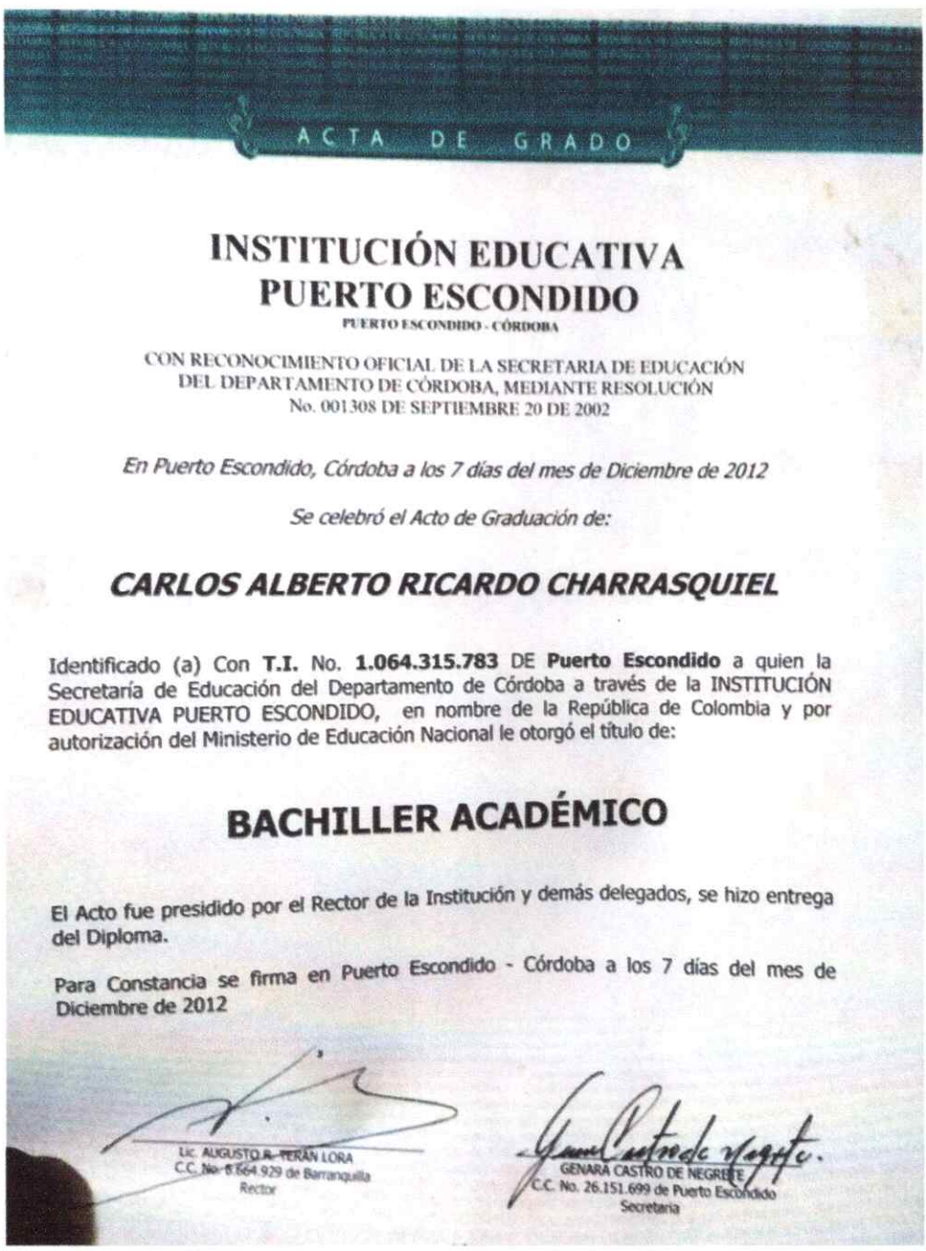
Dado en Puerto Escondido - Córdoba, a 7 de Diciembre de 2012

Lic. AUGUSTO R. TERAN LORA
C.C. No. 8.664.929 de Barranquilla
Rector

GENARA CASTRO DE NEGRETE
C.C. No. 26.151.699 de Puerto Escondido
Secretaria

D.E.C

Powered by CamScanner



ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO

PUERTO ESCONDIDO - CÓRDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 001308 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2002

En Puerto Escondido, Córdoba a los 7 días del mes de Diciembre de 2012

Se celebró el Acto de Graduación de:

CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL

Identificado (a) Con **T.I.** No. **1.064.315.783** DE **Puerto Escondido** a quien la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba a través de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorgó el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

El Acto fue presidido por el Rector de la Institución y demás delegados, se hizo entrega del Diploma.

Para Constancia se firma en Puerto Escondido - Córdoba a los 7 días del mes de Diciembre de 2012

Lic. AUGUSTO R. PERÁN LORA
C.C. No. 8.664.929 de Barranquilla
Rector

GENARA CASTRO DE NEGRETE
C.C. No. 26.151.699 de Puerto Escondido
Secretaria

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

NIT 891080031-3

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

A

CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL

C.C. No. 1064315783 DE PUERTO ESCONDIDO

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 12 días del mes de OCTUBRE de 2022

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio No. 76 del Libro de Registros de Diplomas No. 14

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

acreditada INSTITUCIONALMENTE

ACTA DE GRADO No. 911070

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **12** DÍAS DEL MES **OCTUBRE** DE **2022** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1064315783** EXPEDIDA EN **PUERTO ESCONDIDO**, A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE. EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **12** DÍAS DEL MES **OCTUBRE** DE **2022.**

FIRMADO POR:

CELY FIGUEROA BANDA
SECRETARIA GENERAL

WINSTON CALE GARCES HERRERA
JEFE (E) OFICINA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL

MONTERÍA, 12 DE OCTUBRE DE 2022

REGISTRADO AL FOLIO 76 DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS No. 8

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL

Con Cedula de Ciudadania No. 1064315783

Cursó y aprobó la acción de Formación

NUTRICIÓN EN GANADO BOVINO

con una duración de 30 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Montería. a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

Powered by CamScanner

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL

Con Cedula de Ciudadania No. 1064315783

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRODUCCION DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA PECES

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Puerto Escondido. a los tres (3) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL

Con Cedula de Ciudadania No. 1064315783

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDIMIENTO Y ELABORACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Montería, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

56277398 - 08/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9523001783743CC1064315783C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL

Con Cedula de Ciudadania No. 1.064.315.783

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE POLLO DE ENGORDE.

con una duración de 330 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Escondido, a los ocho (8) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
Subdirector
CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR
REGIONAL CÓRDOBA

34872804 - 08/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9115001168133CC1064315783C.

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ESCONDIDO – CÓRDOBA.

HACE CONSTAR:

Que, el señor **CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL**, identificado con la cédula de ciudadanía **Nº 1.064.315.783** de Puerto Escondido – Córdoba. Laboró en la Alcaldía del Municipio de Puerto Escondido, Córdoba mediante contrato de Prestación de Servicios **No. CPSPAPE – 137 - 2023**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO COMO VETERINARIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO.** Con un término de ejecución de doce (12) meses, contados a partir del 02 de enero de 2023.

Para constancia, se expide en el Municipio de Puerto Escondido – Córdoba, a los cinco (05) días del mes de marzo del 2026.

Cordialmente.

RUBEN DARIO OLIVERO ESPITIA
Jefe de Oficina de Talento Humano
recursoshumanos@puertoescondido-cordoba.gov.co

ASOPRODESANT

ASOCIASION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO
NIT. 900375253-0

HACE COSTAR QUE:

El Señora(o) CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL, identificada (o) con Cedula de Ciudadanía N.º 1.064.315.783 de Puerto Escondido – Córdoba, Trabajo con nosotros en el cargo Apoyo Logístico en el desarrollo de la Estrategia: CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO – CÓRDOBA.

Dentro de las funciones realizadas destacan:

- ✓ Manejo de formatos de asistencia y toma de estas.
- ✓ Gestión de apoyo para refrigerios y entrega de estos.
- ✓ Toma de evidencias entre ellas las fotográficas.
- ✓ Apoyo en terreno, búsqueda de espacios y adecuación de ellos.

El tiempo de duración del contrato fue: del día 15 de agosto del 2022, hasta el 15 de diciembre del 2022. La modalidad del Contrato fue Prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

MERLY LEONOR OÑATE AGUADO
C.C. No 52.155.090 de Bogotá D.C.RL
ASOPRODESANT.
No del NIT 900375253-0

Esta experiencia no suma al ejercicio de la profesión

Teléfonos: Celular 3004803127
Calle 35 No. 9ª – 06 Montería – Córdoba
asoprodesant@hotmail.com

Powered by CamScanner

BIOAGRO INDUAGRICOLA SAS

NIT. 900.604.332

HACE CONSTAR

Que los siguientes datos han sido verificados en el área de recursos humanos:

El señor ***CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL*** ***identificado*** *con C.C. No. 1.064.315.783, realizo en la empresa sus prácticas profesionales por medio de pasantías desde el Once (11) de Octubre de dos mil once (2011) hasta el once (11) de febrero de 2022*

Se expide la presente a petición de la parte interesada a los 5 días del mes de enero de 2023.

Atentamente,

JOSE URANGO ROMERO
Representante Legal
900604332

Corregir certificado ya que indica 10 años de pasantía.

Powered by CamScanner

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matricula Profesional
47930



CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL
DI: 1064315783 de Puerto Escondido
Médico Veterinario Zootecnista
Universidad de Córdoba

Teresa Carvajal Salcedo
Presidente .

Acuerdo 2023 de 2023-01-13

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 1] Inscripción

4. Número de formulario 14849020901

(415)7707212489984(8020) 000001484902090 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 4 3 1 5 7 8 3	5	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 4 3 1 5 7 8 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Puerto Escondido 5 7 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RICARDO	CHARRASQUIEL	CARLOS	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Puerto Escondido 5 7 4

41. Dirección principal
CRR C # 1 CA ORILLA DE LA CARRETERA

42. Correo electrónico carlosrichar15@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 5 0 0 8	3 2 0 5 5 0 3 8 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 2 0 8 1 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9	5	0																						

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RICARDO CHARRASQUIEL CARLOS ALBERTO

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 29-05-2025 12:57:32PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de mayo de 2025, a las 16:34:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064315783
Código de Verificación	1064315783250501163407

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270519366

PIB
16:52:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064315783:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:01:08 PM horas del 01/05/2025, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **1064315783**
Apellidos y Nombres: **RICARDO CHARRASQUIEL CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/05/2025 05:26:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1064315783** y Nombre: **CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115210149** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064315783 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/05/2025 01:01 PM

Código Verificación: **CUL6XTYJPN**

Válida hasta: **27/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1,064,315,783 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA | Departamento CORDOBA | Municipio PUERTO ESCONDIDO

Dirección CORREGIMIENTO EL SILENCIO | Teléfonos 3205503860

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** .QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	5,000,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 5,000,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
NEQUI	AHORROS	3205503860	DIGITAL	$ 10,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	CC C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Carlos Ricardo

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Puerto Escondido, mayo 29/2025

CIUDAD Y FECHA

DAFP-GAP

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **RICARDO CHARRASQUIEL CARLOS ALBERTO** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1064315783** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cabeza de Familia**.

Estado de la Afiliación:	**Activo**
IPS de atención:	**ESE CAMU CORNELIO VALDELAMAR PEÑA**
Nivel de Sisben:	**2**
Fecha de afiliación:	**01/11/2019**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 29 de mayo del 2025. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,

EMIRO SERRA
Director de Operaciones - Subsidiado
afiliacion@mutualser.org
MUTUAL SER EPS

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RICARDO CHARRASQUIEL CARLOS ALBERTO** identificado(a) con **CC** número **1.064.315.783** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 24 de septiembre de 2022 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación. de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 29 de mayo de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 744 44 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL** identificado con **CC** No. **1064315783**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO - NI. 800096770	**Fecha de inicio de cobertura:** 27/07/2023 **Estado Afiliación:** INACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 29/06/2023 **Fecha fin de Contrato:** 25/12/2023 **Fecha de Retiro:** 25/12/2023 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015364487.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v. 010

SOL.MEDIC INTEGRAL SAS

CALLE 22 # 9 76 TELEFONOS: 7894349- 310 6600090- 314 8486428 -322 6721439

CERTIFICADO DE APTITUD AL CARGO

DEPARTAMENTO Y CIUDAD: CORDOBA MONTERIA
FECHA DEL CERTIFICADO: : 3/06/2025

CERTIFICADO PARA: GOBERNACION DE CORDOBA
TIPO DE EXAMEN: INGRESO
CONSECUTIVO: 0525/928

1. DATOS DE IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR:



NOMBRE Y APELLIDOS : CARLOS ALBERTO RICARDO
CEDULA DE CIUDADANIA: 1064315783
SEXO: MASCULINO
CARGO MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
EDAD 30 **FECHA NACIMIENTO:**
DIRECCION **TELEFONO**

2. EXAMENES ELABORADOS:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFSIS OSTEOMUSCULAR

3. CONCEPTO:

APTO (SIN PATOLOGIA EVIDENTE CUMPLE CON LOS CRITERIO MEDICO OCUPACIONALES PARA EL CARGO): X

APTO CON PATOLOGIA QUE NO INTERFIERE CON SU TRABAJO NORMAL:

APTO CON RESTRICCIONES:

NO APTO:

4. RECOMENDACIONES MEDICAS OCUPACIONALES:

ESTILO DE VIDA SALUDABLE TALES COMO: COMER SANO Y BALANCEADO, REALIZAR EJERCICIOS FISICOS , POR LO MENOS 3 VECES POR SEMANA

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA 2 A 3 HORAS DE TRABAJO CONTINUOS.

5. RESTRICCIONES MEDICAS OCUPACIONALES:

NINGUNA

6 SISTEMAS DE VIGILANCIAS EPIDEMIOLOGICOS:

NINGUNA

FIRMA DEL MEDICO OCUPACIONAL RM 726 LSO 384

FIRMA DEL TRABAJADOR

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: RICARDO CHARRASQUIEL CARLOS ALBERTO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1064315783, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-276-92-04162-7, con saldo a la fecha de: TRECE MIL CINCUENTA PESOS CON 00/100 M/CTE ($13,050.00) y con una antigüedad de CUATRO (4) año(s).

Se expide en PUERTO ESCONDIDO, a losa los treinta (30) días del mes de mayo de 2025, con destino a: QUIEN INTRESE



E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS
De Corazón con la Salud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU LOS CORDOBAS
NIT: 812.003.996-1
De corazón con la salud

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

El suscrito Gerente de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**, Doctor **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **6.875.592** expedida en Montería – Córdoba, como ordenador del gasto y dando desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual y post-contractual de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS,** quien para los efectos del presente contrato obra en nombre y representación de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS** debidamente facultados por la Ley 80 de 1993, Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el decreto N° 1082 de 2015 y que en adelante para todos los efectos legales y contractuales se denominará la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS.**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

La **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS** no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el jefe de Recursos Humanos de la **E.S.E CAMU LOS CORDOBAS**.

Revisada la Hoja de Vida y acreditación de estudios, experiencia profesional y demás soportes documentales presentados por: **CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 1064315783, expedida en Puerto Escondido, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, modificatorio de la Ley 1150 de 2007, posee la idoneidad y la experiencia necesaria, para la celebración del contrato que tendrá por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PIC Nº 115 - 2025 COMO MEDICO VETERINARIO URBANO Y RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO.**

Dado en el municipio de Los Córdobas, a los dos (02) días del mes de julio de 2025.

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
Gerente E.S.E CAMU LOS CORDOBAS.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PIC N° 115 – 2025, COMO MEDICO VETERINARIO URBANO Y RURAL EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CANALETE, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS Y CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL.

CONTRATO	**PIC – PSP N.º 115 – 2025.**
CONTRATANTE	E.S.E. CAMU LOS CÒRDOBAS
NIT	812003996-1
CONTRATISTA	**CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL**
IDENTIFICACIÓN	C.C N° 1.064.3315.783 DE PUERTO ESCONDIDO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PIC Nº 115 - 2025 COMO MEDICO VETERINARIO URBANO Y RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO.
PLAZO	DOS (02) MESES
VALOR	NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS **($ 9.020.000).**

Entre los suscritos **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.875.592 Expedida en Montería, quien obra en su condición de gerente y represéntate legal de la Empresa Social Del Estado E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, CORDOBA, según consta en Decreto de Nombramiento N.º 254 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión N.º 018 del 01 de Abril de 2024 emanada de la Alcaldía del Municipio de los Córdobas, quien obra en el presente acto en calidad de **CONTRATANTE** y que para efecto del presente contrato se denominara la EMPRESA por una parte y por la otra, **CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL** identificado con cedula de ciudadanía número **1.064.3315.783** de Puerto Escondido, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá principalmente por el derecho privado de conformidad como lo establece el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, dándole aplicabilidad al artículo 13 de la ley 1150 de 2007, que establece que las entidades estatales que por disposición legal cuente con un régimen contractual excepcional al del estatuto general de contratación de la administración pública, aplicaran en el desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia y estarán sometidos al régimen de incompatibilidades e inhabilidades previsto legalmente para la contratación estatal consagradas en los artículos 8,9, y 10 de la ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley

1150 de 2007 y en los artículos 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y en especial lo estipulado en el estatuto de contratación de la E.S.E CAMU DE LOS CÓRDOBAS y por las siguientes CLAUSULAS.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PIC Nº 115 - 2025 COMO MEDICO VETERINARIO URBANO Y RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento de la presente orden de prestación de servicios EL CONTRATISTA se compromete a: ***1.*** Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato, es decir, ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden de prestación de servicios, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la EMPRESA cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrá utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación. ***2.*** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. ***3***. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) de cada una de las actividades del componente en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la EMPRESA se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***4.*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E. Para este efecto, mensualmente y acompañando cada pago los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015 y afiliación a riesgos profesionales de conformidad con el Decreto 0723 de 2013. ***5.*** Coordinar con el Supervisor de la orden de prestación de servicios, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades. ***6.*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***7***. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***8***. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el

deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***9.*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***10.*** Respetar las normas y reglamentos de la EMPRESA. ***11.*** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la EMPRESA, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***12.*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***13.*** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la EMPRESA. ***14.*** Devolver a la EMPRESA todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***15***. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***16***. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar 40 ornadas de educación casa a casa en los territorios rurales del municipio de Los Córdobas, en el entorno hogar dirigidos a todos los grupos etarios de la comunidad en general, con una intervención mínima de veinte (20) casas por jornada. La temática a desarrollar está encaminada en promover en las personas la capacidad de obtener, procesar y entender la información básica de salud y los servicios necesarios para tomar decisiones apropiadas; a través, de la estrategia de Información, Educación y Comunicación de prevención y mantenimiento de la salud de enfermedad de Chagas (Tripanosomiasis).

2. Presentar la respectiva cuenta de cobro, acompañada del pago de seguridad social e informe de ejecución de actividades para efectos de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá responder por la preparación y realización de la actividad, esto es, por el servicio profesional. Por consiguiente, su responsabilidad se limitará a la planificación en compañía del coordinador designado por la gerencia para tal fin, a la organización y al desarrollo de la actividad. En ningún caso responderá por la logística (con todo lo que ello implica, es decir, papelería, divulgación, sonido, decoración, silletería y demás), el material

de apoyo, la alimentación y el transporte; los cuales estarán a cargo de la E.S.E CAMU LOS CÒRDOBAS, quien asumirá la responsabilidad de adelantar las gestiones administrativas o contractuales que se requieran para dar cumplimiento a dicho requerimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La coordinación y planificación de las actividades estará a cargo de la E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, a través de un funcionario designado por la Gerencia para estos efectos.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: La EMPPRESA se obliga a: **1).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante en el caso de que exista; **2).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; **3).** Solicitar la actualización o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero de la orden de prestación de servicios; **4).** Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista; **5).** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan; **6).** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias; **7).** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden de prestación de servicios celebrada; **8).** Repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual; **9).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la orden de prestación de servicios las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse; **10).** Respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas; **11).** Pagar al CONTRATISTA el valor de la orden de prestación de servicios en la forma estipulada en la cláusula quinta de la misma; **12).** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto de la orden de prestación de servicios, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto de la misma; **13).** Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA los elementos, documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual; **14).** Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto de la orden de prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la misma, directamente y por intermedio del Supervisor; **15).** Designar al Supervisor de la orden de prestación de servicios; **16).** Las demás que se desprendan de la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que se encuentren previstas en la Ley.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la presente orden de prestación de servicios es por la suma de NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS **($ 9.020.000).** El mencionado valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y deducciones.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: PARAGRAFO PRIMERO EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura, según corresponda, además de informe final de ejecución donde se pueda verificar la ejecución de las actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social, y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratante pagará al contratista de la siguiente manera: Así: **DOS (02) PAGOS** mensuales iguales equivalentes a la suma de, **CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.510.000),** previa presentación del informe mensual de ejecución de actividades, acompañado certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista. Derivado de los pagos que el primero realice a la E.S.E.

PARAGRAFO CUARTO: en todo caso, los pagos estarán sujeto al flujo de caja – del municipio de los córdobas, derivado de los pagos que el primero realice a la ESE con ocasión a lo acordado al **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC). N° SS-005-2025 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA ESE CAMU DE LOS CÓRDOBAS**

CLAUSULA SEXTA: PLAZO. El término de duración de la orden de prestación de servicios será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción de la presente orden. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Esta orden de prestación de servicios estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su terminación.

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y DEL VALOR DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. El plazo y el valor de la presente orden de prestación de servicios podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La empresa pagara al contratista el valor del presente contrato con fondos proveniente del presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

CLAUSULA NOVENA: Teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades a realizar no se solicita GARANTIAS, lo anterior teniendo como fundamento la forma de pago estipulada en el contrato.

CLAUSULA DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN YTERMINACIÓN UNILATERALES. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento de la orden de prestación de servicios que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESE.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución de la orden de prestación de servicios mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL: la presente orden de prestación de servicios terminará por las siguientes causas: **a)** De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso, se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación. Aprobada por las partes, procederá a hacer los reembolsos de recursos que se acuerde, si a ello hubiere lugar; **b)** Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos sino es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos; **c)** Por el cumplimiento del objeto. **d)** Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones **e)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **f)** Por las demás que la ley determine. PARÁGRAFO: Las partes podrán declarar la terminación bilateral de la presente orden por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial en contra de la ESE.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: el contrato de prestación de servicios profesionales se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto éste no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita de la ESE pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. La E.S.E CAMU LOS CORDOBAS no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SECRETO PROFESIONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Las partes se obligan a no divulgar la información confidencial de su contratante o de sus pacientes, entendiéndose por ésta, cualquier información personal, o sobre el estado de salud, información sobre inclinaciones sexuales, religión o filiación política, entre otras, por encontrarse amparada bajo la reserva que impone el secreto profesional y la que cobija la historia clínica, así como tampoco podrán revelar información de LA EMPRESA ni del CONTRATISTA de carácter societaria, técnica, financiera, jurídica, comercial y estratégica, y cualquier información que pudiera conocer relacionada con sus operaciones de negocios presentes y futuros, de la cual tenga conocimiento o llegue a tener mediante cualquier medio o circunstancia, so pena de hacerse responsable de los perjuicios que se causen, los cuales serán descontados de los valores que se adeuden al que resultare responsable, y sin perjuicio de los demás daños que llegaren a causarse, a reclamarse ante la jurisdicción. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo, ni durante la ejecución de la orden de prestación de servicios, ni una vez finalizada.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución de la presente orden de prestación de servicios resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de esta orden de prestación de servicios no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLASULA DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD - En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLASULA DECIMA SEPTIMA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La presente orden de prestación de servicios se perfecciona con la firma de ambas partes y la obtención del registro presupuestal. En atención a lo establecido en la Ley 1281 de 2010 y las circulares 019 de 2001 y 064 de 2010, teniendo en cuenta que los recursos del SGSSS y del SGP no pueden ser gravadas con ningún impuesto del orden territorial, la orden quedará perfeccionada con la suscripción de las partes y para su ejecución fiscal se requiere: a) Registro Presupuestal, b) Certificado de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS- CORDOBA, contra todo reclamo, demanda, denuncia, acción legal, acción reparatoria o sancionatoria y costo que pueda causarse o surgir siempre y cuando no sea por indebida actuación o negligencia de LA EMPRESA en la ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: **MERITO EJECUTIVO:** Las partes reconocen que el presente contrato de prestación de servicios presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual renuncian expresamente con su suscripción.

CLAUSULA VIGESIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de prestación de servicios, se rige por el derecho privado y cláusulas exorbitante de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en aplicación de lo normado en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación de la E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, no genera ninguna relación laboral con el CONTRATISTA, sus dependientes, trabajadores asociados, y se ha suscrito con arreglo a la Ley; en consecuencia, los asociados no podrán reclamar el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumento a LA EMPRESA, y solo podrá EL CONTRATISTA reclamar el valor acordado en las cláusulas de la presente orden de prestación de servicios.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: ADICIONES Y PRORROGAS: La presente orden de prestación de servicios se podrá prorrogar o adicionar, dependiendo las necesidades del servicio, previa solicitud del interventor o supervisor de la misma.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a LA E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total de la orden de prestación de servicios por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor de la misma, **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que la E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el Manual Interno de Contratación, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o total de las obligación es a cargo de EL CONTRATISTA, E.S.E. CAMU LOS CORDOBAS DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS - CÓRDOBA previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que LA E.SE CAMU LOS CORDOBAS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORA: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración y ejecución de la orden de prestación de servicios que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CADUCIDAD: LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS DE LOS CORDOBAS, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad de la presente orden de prestación de servicios, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de

EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1.993.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DE LA REVISIÓN DE PRECIOS: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de la orden de prestación de servicios, podrá efectuarse una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente Orden de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de la misma por las partes y la obtención del registro presupuestal. Su legalización se protocoliza con la suscripción por las partes. La ejecución fiscal se hará con base en las normas tributarias e impositivas, causándose los impuestos y tasas de Ley.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de prestación de servicios, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. La presente OPS en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL CONTRATISTA y LA E.S.E CAMU LOS CÒRDOBAS, como quiera que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de esta orden con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA es una entidad independiente de LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA TRIGESIMA: RIESGOS PREVISIBLES: En el presente proceso LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS considera que podrían presentarse el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al CONTRATISTA, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso LA ESE CAMU LOS CORDOBAS no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: PROHIBICIONES EL CONTRATISTA de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1.- Las adiciones y/o prórrogas se acordarán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. 2.- Sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Vencido el plazo

para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá dar aviso a la E.S.E CAMU LOS CORDOBAS y cesar en la ejecución de la orden de prestación de servicios.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA: Las partes, deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1.- Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2.-Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes podrán emplear los mecanismos de solución alternativa de conflictos, tales como la conciliación, y la transacción y/o a utilizar los mecanismos de solución directa.

CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: SUPERVISION DE ACTIVIDADES DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS: La Supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la persona que para tal efecto designe el Gerente, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y establecer la vigilancia, supervisión y control de los distintos eventos a realizarse y los reportes que deben efectuarse.

CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la presente orden de prestación de servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E.S.E CAMU DE LOS CÓRDOBAS REPRESENTANTE LEGAL: **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ,**DIRECCIÓN CALLE 3 #503 (FRENTE AL PARQUE) LOS CÓRDOBAS,TELÉFONO:3205908859 CORREO: secretaria@esecamu-loscordobas-cordoba.gov.co	NOMBRE: **CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL** CARGO: MEDICO VETERINARIO DIRECCIÓN: PUERTO ESCONDIDO TELEFONO: 3145226831 CORREO: carlosrichar15@gmail.com

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Los Córdobas, a los dos (02) días del mes de julio de 2025.

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
GERENTE E.S.E CAMU LOS CÓRDOBAS

CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL
CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESE CAMU LOS CORDOBAS

Libertad y Orden

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro 00434

A los 2 dia(s) del mes de julio del 2025.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2025 en el numeral y valores que a continuacion se detallan

2	GASTOS
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD_ SOCIALES Y PERSONALES

Rubro		Valor
F.F. 121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Vige: 1 VIGENCIA ACTUAL
BCLASE: 93199	Otros servicios sanitarios n.c.p.	CPC: 93199
2.4.5.02.09	S.F.: C CON SITUACION DE FONDOS	9,020,000.00
Servicios para la comunidad_ sociales y personales		
	Subtotal	9,020,000.00
	Total	9,020,000.00

SON: NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES -PIC N° 115- 2025,COMO MEDICO VETERINARIO URBANO Y RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS(PIC) DEPARTAMENTAL VIG.2025

Proveedor 1064315783 RICARDO CHARRASQUIEL CARLOS ALBERTO

Numero de certificado de disponibilidad presupuestal: 00434, CONTRATO Nro :115

Politica Publica 0.0 NO APLICA

María José Velásquez

MARIA JOSE VELASQUEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboro MARIA VELASQUEZ

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PIC N° 115 – 2025, COMO MEDICO VETERINARIO URBANO Y RURAL EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE CANALETE, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E CAMU LOS CORDOBAS Y CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL.

CONTRATO	**PIC – PSP N.º 115 – 2025.**
CONTRATANTE	E.S.E. CAMU LOS CÒRDOBAS
NIT	812003996-1
CONTRATISTA	**CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL**
IDENTIFICACIÓN	C.C N° 1.064.3315.783 DE PUERTO ESCONDIDO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PIC Nº 115 - 2025 COMO MEDICO VETERINARIO URBANO Y RURAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO.
PLAZO	DOS (02) MESES
VALOR	NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS **($ 9.020.000).**

Entre los suscritos **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No**. 6.875.592** Expedida en Montería, quien obra en su condición de gerente y represéntate legal de la Empresa Social Del Estado E.S.E CAMU LOS CORDOBAS, CORDOBA, según consta en Decreto de Nombramiento N.º 254 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión N.º 018 del 01 de Abril de 2024 emanada de la Alcaldía del Municipio de los Córdobas, quien obra en el presente acto en calidad de **CONTRATANTE** y que para efecto del presente contrato se denominara la EMPRESA por una parte y por la otra, **CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL** identificado con cedula de ciudadanía número **1.064.3315.783** de Puerto Escondido, hemos acordado el día de hoy dos (02) de julio de 2025, dar inicio al contrato arriba referenciado.

Para constancia se firma en el Municipio de Los Córdobas a los dos (02) días del mes de julio de 2025.

JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ
GERENTE E.S.E CAMU LOS CORDOBAS

CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL
CONTRATISTA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1064315783
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO ESCONDIDO	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	VEREDA	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4629625824**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	54				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/11			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9994669603

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 288.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.700	$ 0	$ 288.700	$ 9.700	$ 298.400
SUBTOTALES:										**$ 288.700**	**$ 9.700**	**$ 298.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.500	$ 0	$ 7.600	$ 0	$ 225.500	$ 7.600	$ 0	$ 233.100
SUBTOTALES:													**$ 225.500**	**$ 7.600**	**$ 0**	**$ 233.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 44.000	$ 44.000	$ 1.500	$ 0	$ 45.500
SUBTOTALES:									**$ 44.000**	**$ 1.500**	**$ 0**	**$ 45.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1064315783	RICARDO CHARRASQUIEL CARLOS ALBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.804.000				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.804.000	$ 288.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288.700	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.804.000	$ 225.500	$ 0	$ 225.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.804.000	106431578	$ 44.000		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 577.000

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1064315783
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS ALBERTO RICARDO CHARRASQUIEL
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO ESCONDIDO	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	VEREDA	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4629624992**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	81				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/11			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9994669570

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 288.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.600	$ 0	$ 288.700	$ 14.600	$ 303.300
SUBTOTALES:										**$ 288.700**	**$ 14.600**	**$ 303.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.500	$ 0	$ 11.400	$ 0	$ 225.500	$ 11.400	$ 0	$ 236.900
SUBTOTALES:													**$ 225.500**	**$ 11.400**	**$ 0**	**$ 236.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 44.000	$ 44.000	$ 2.300	$ 0	$ 46.300
SUBTOTALES:									**$ 44.000**	**$ 2.300**	**$ 0**	**$ 46.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD					ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1064315783	RICARDO CHARRASQUIEL CARLOS ALBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.804.000				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.804.000	$ 288.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288.700	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.804.000	$ 225.500	$ 0	$ 225.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.804.000	106431578	$ 44.000		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 586.500

Planilla Pagada